



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MDP

Paucarpata, 11 de julio del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

#### VISTOS:

1.- Hoja de Coordinación N° 235-2023-GDSYE-MDP, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; 2.- Informe N° 147-2023-SGVL-GDSyE-MDP, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 84°, numeral 2.3, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, el artículo 84°, numeral 3.1, del mencionado cuerpo normativo, establece como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó el documento técnico denominado "Plan Nacional para la reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", con el objeto de ser utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprobó la política general de gobierno al 2021 y en el numeral 4.1. del artículo 4° señala, que uno de los lineamientos prioritarios es reducir la anemia infantil en niños de 06 a 35 meses con enfoque en las prevenciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N° 147-2023-SGVL-GDSyE-MDP, de fecha 05 de julio, emitido por la Sub Gerencia de vaso de leche de la Entidad, solicita la asignación de responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, con la finalidad de contar con un registro de niños/as menores del distrito de Paucarpata consolidado en una base de datos que pueda actualizar permanentemente, proporcionando así la información del número de niños y niñas por el distrito, con lo cual se promueve el acceso del niño/a, a los diferentes servicios que brinda el Estado ;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 235-2023-GDSYE-MDP de fecha 07 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, sugiere designar como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, a la servidora Roxana Elsa Medina Olázabal, debiendo emitirse la resolución de alcaldía correspondiente;

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, a la responsable del **PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS (06) AÑOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, de acuerdo al siguiente detalle:


<b>Nombres y Apellidos</b>	: ROXANA ELSA MEDINA OLÁZABAL
<b>DNI</b>	: 29536503
<b>Cargo que ocupa en la Entidad</b>	: SUB GERENCIA DE VASO DE LECHE
<b>Correo Electrónico</b>	: olazabalnutri@gmail.com
<b>Teléfono de contacto</b>	: 969799840
<b>Teléfono de la Municipalidad</b>	: 054-426363

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento al órgano competente del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines convenientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, y a la Oficina de tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
 .....  
 Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez  
 Jefe de la Oficina General de Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
 .....  
 Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
 ALCALDE

C.C.  
 ALCALDIA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO LOCAL  
 SUB GERENCIA DE VASO DE LECHE  
 OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
 OCI  
 INTERESADA  
 ARCHIVO